

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00293-00

DEMANDANTE: GUILLERMO PARDO

DEMANDADO: PISERRA SAS

De entrada se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición allegado a éste Despacho por medio electrónico el sábado 18 de julio de 2020, contra el auto que rechazó por competencia la presente acción y notificado por estado electrónico del 14 de julio de 2020.

Ahora, frente a lo esbozado por el apoderado judicial del extremo demandante, que el 17 de julio hogaño, radicó dicha reposición en un correo de la Rama Judicial, lo cierto es que dicho medio electrónico, no es el que éste Despacho tiene habilitado para la recepción de documentos, por lo que no se podrá tener como presentado en término, máxime, cuando éste Despacho solo recibió la reposición interpuesta, una vez quedó en firme el auto objeto de reproche.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT